



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 021-2025-DIGA/TC

Lima, 30 de abril de 2025

VISTO

El Memorando N.º 040-2025-OII/TC con fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual la Oficina de Imagen Institucional, solicita la contratación de una movilidad para el servicio de traslado de libros para la divulgación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el marco de las visitas oficiales de trabajo al Supremo Tribunal Federal de Brasil, al Superior Tribunal de Justicia y al Tribunal Superior de Trabajo, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Directoral N.º002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º001-2007-EF/77.15, la cual estable las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N.º002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos;

Que, el artículo 7º de la Resolución Directoral N.º040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N.º037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 061-2025-P/TC, se concede licencia con goce de remuneraciones a los servidores Juan Carlos Requejo Aleman y Alberto Boris Che-Piú Carpio, del 6 al 10 de mayo de 2025, para que en comisión de servicios participen en las visitas oficiales de trabajo al Supremo Tribunal Federal de Brasil, al Superior Tribunal de Justicia y al Tribunal Superior de Trabajo, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025, respectivamente, en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que, con Memorando N.º040-2025-OII/TC de fecha 30 de abril de 2025, Memorando N.º 040-2025-OII/TC con fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Imagen



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 021-2025-DIGA/TC

Lima, 30 de abril de 2025

Institucional, solicita la contratación de una movilidad para el servicio de traslado de libros para la divulgación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el marco de las visitas oficiales de trabajo al Supremo Tribunal Federal de Brasil, al Superior Tribunal de Justicia y al Tribunal Superior de Trabajo, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025.

Que, debido a las condiciones de oportunidad y lugar de envío requeridos la Oficina de Logística no podrá realizar la indagación de mercado para el proceso de adquisición de los servicios solicitados según las normas del sistema nacional de abastecimiento;

Que, de conformidad con el artículo 7 y el artículo 17 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo interno a nombre del señor Alberto Boris Che Piu Carpio, por el importe de S/2500.00 (dos mil con 500/100 soles), que serán utilizados para atender gastos de traslado de libros para la divulgación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; en la siguiente Partida Específica:

PARTIDA ESPECIFICA:

Partida específica	Meta	Monto
2.3.27.11 99	001	S/ 2,500.00

TOTAL: S/ 2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - – **DISPONER** al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 021-2025-DIGA/TC

Lima, 30 de abril de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente
Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Director General de Administración
Tribunal Constitucional